GETCOM COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA QUE

El (la) Señor(a) LAVERDE MOLINA YORLADY ANDREA identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1.048.016.193, laboró con nosotros por medio de un contrato a término indefinido, desde el 03 de mayo de 2014 hasta el 17 de junio de 2016, ocupando el cargo de ASESOR FRONT DEPRISA, realizando funciones de atención en servicio al cliente de forma escrita y verbal por medio de correos electrónicos, chat y línea de atención al cliente, devengando un salario mensual de $ 689.455 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos Mcte).

La presente se expide a solicitud del interesado(a) el dia 12 de Julio de 2016.

GETCOM
NIT 900.596.020-1

JOHANNA AGUDELO BEDOYA
Coordinadora de Nomina
GETCOM COLOMBIA S.A.S

emtelco
NIT 800 237 456

CERTIFICA

Que LAVERDE MOLINA YORLADY ANDREA, con documento de identificación No. 1048016193, laboró para EMTELCO S.A.S. desde el 14 de Octubre de 2017 hasta el 11 de Abril de 2022, con un contrato de trabajo regido por las disposiciones del código Sustantivo del Trabajo, desempeñó el cargo de CREADOR DE EXPERIENCIA SENIOR con una asignación salarial de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA ($1,264,230).

Desempeñó las siguientes funciones:

- Documentar oportunamente el servicio atendido una vez finalice la atención y realizar seguimiento a los casos ingresados a los aplicativos destinados por la empresa para brindar pronta solución al cliente

- Atender a los usuarios en las consultas generadas por los diferentes canales digitales (chat, e-mail y/o redes sociales), sobre la prestación de los servicios que el cliente corporativo brinda; gestionando y solucionando las inquietudes, a fin de generar experiencias memorables

- Demás funciones asignadas por su jefe relacionados con la descripción de su cargo.

- Interpretar correctamente los casos de los usuarios y su contexto, sin pasar por alto los detalles importantes y así mismo, evitar hacer suposiciones en la comunicación transmitida.

- Ofrecer proactivamente durante la interacción con el usuario otros servicios del cliente que pueden ser de su interés

- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos, directrices y políticas del sistema de gestión integral

- Dar cumplimiento al reglamento interno de la Compañía

- Guardar y respetar la confidencialidad de la información a la que tienen acceso en razón de su labor

- Detectar aquellos usuarios que están insatisfechos y críticos con el servicio que están recibiendo por parte del cliente corporativo, con el fin de reaccionar de forma proactiva y oportuna ante posibles crisis de reputación online de la marca que se está representando

- Gestionar las respuestas de forma rápida en las conversaciones que se estén sosteniendo con el usuario.

- Conectar con coherencia, lógica y orden las peticiones recibidas por parte del usuario, con el fin de brindarle una solución óptima.

- Utilizar proactivamente las guías dispuestas en los diferentes aplicativos para las consultas

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Abril de 2022. Cualquier información requerida, con gusto será atendida a través del correo electrónico aci@emtelco.com.co

Cordialmente,



ANDRES DE JESUS CARMONA RENDON
JEFE DE NÓMINA.
EMTELCO S.A.S

CORPORACIÓN CON-VIVAMOS
DESDE LA ZONA NOR-ORIENTAL
EN PRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

Entidad sin ánimo de lucro
Personería Jurídica 37663
de Noviembre 7 de 1990
NIT. 800.116.774-3

Calle 95A Nº 39 - 24 Medellín - Colombia
Teléfonos: (57)(4) 258 3094
(57)(4) 236 7506
convivamos@convivamos.org
www.convivamos.org

Certificado

La CORPORACIÓN CON-VIVAMOS, identificada con NIT 800.116.774-3, es una organización comunitaria de carácter popular que desde hace más de 30 años, promueve el fortalecimiento del movimiento comunitario con niñas, niños, jóvenes, mujeres y líderes, alrededor de la memoria y la construcción de paz territorial, la defensa y transformación social del territorio, la cultura viva comunitaria y la vivencia de los derechos humanos en la Zona Nororiental de Medellín, con proyección política municipal, regional, nacional e internacional, desde los enfoques de Educación Popular, Género y Derechos Humanos.

Certifica que la joven **Yorlady Andrea Laverde Molina**, identificada con cédula de ciudadanía N. 1048016193, desarrolló sus prácticas académicas en el área de psicología, realizando acompañamiento psicosocial desde el 22 de enero de 2023 hasta el 2 de junio de 2024, con población adulta, especialmente mujeres.

Durante su tiempo con nosotros, ha demostrado una notable dedicación y profesionalismo en su labor, ha mostrado habilidades necesarias en la intervención psicosocial, utilizando técnicas y estrategias efectivas para abordar diversas problemáticas, incluyendo la violencia intrafamiliar, el abuso emocional y otras formas de trauma. Además, ha colaborado estrechamente con otros profesionales de la organización, demostrando habilidades de trabajo en equipo y comunicación.

Desempeñó las siguientes funciones:

-Elaboración de guías metodológicas para el desarrollo de talleres de intervención psicosocial.
-Elaboración de relatorías documentando la experiencia de los diferentes talleres realizados.
-Archivo fotográfico como evidencia de los procesos.
-Talleres de acompañamiento psicosocial.
-Elaboración de estrategias de intervención.

Mayores informes en los números telefónicos 604 4801610 / 604 2365398

El presente certificado se expide a petición de la interesada para fines laborales el día 04 de julio de 2.024

Atentamente,



ARLEX ARBEY LÓPEZ LOPERA
Director General
Teléfono: 3147380956

ZONA NORORIENTAL DE MEDELLIN - COL

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2089 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y **YORLADY ANDREA LAVERDE MOLINA**, CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. **1.048.016.193.**

Contrato Numero	**2089**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA,		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía No. 16.656.408 de Cali		
Contratista:	YORLADY ANDREA LAVERDE MOLINA		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía No. 1.048.016.193		
Servicios:	DE APOYO A LA GESTIÓN		
Honorarios mensuales	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.476.380) MCTE		
Perfil:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
Dependencia:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
Línea Paa	DAF-GD113		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica Y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. DEPENDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
2) Lugar de Ejecución	Las actividades del contrato se desarrollarán en la ORIP MEDELLÍN NORTE– sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, LA **SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos). El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: ▪ El término de ejecución del presente contrato será inicialmente de **CUATRO (04) MESES**. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones Específicas:	E**l CONTRATISTA**, adquiere para con LA **SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas: 1.Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual,		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2089 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y **YORLADY ANDREA LAVERDE MOLINA**, CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. **1.048.016.193.**

<table>
<tr><td></td><td>teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
2. Asistir a las sensibilizaciones y capacitaciones ofrecidas por la entidad sobre los temas relacionados con el objeto del contrato.
3. Apoyar las actividades para la clasificación organización y levantamiento de inventarios documentales de archivos de acuerdo con el ciclo vital del documento aplicando las Tablas de Retención Documental de la Entidad.
4. Adelantar los procesos de selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, preparación de inventarios para eliminaciones documentales en archivos de gestión y central, de acuerdo con procedimientos archivísticos establecidos.
5. Cumplir con los planes de trabajo y entrega de los productos en los tiempos establecidos.
6. Participar de ser requerido en las reuniones y mesas de trabajo del Grupo de Gestión Documental, y colaborar con las tareas asignadas.
7. Reportar oportunamente las dificultades, novedades o cualquier otra situación que genere la interrupción de la prestación de los servicios contratados.
8. Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados, bajo los principios de la ética profesional.
9. Prestar en forma personal los servicios profesionales por lo que no podrá subcontratar la labor encomendada.
10. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del mismo.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($9.905.520) MCTE., incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar</td></tr>
<tr><td>6) CDP:</td><td>El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2024, distribuidos así:

<table><tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr><tr><td>98224 del 29-07-2024</td><td>$ 79.244.160</td><td>C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL.</td></tr></table>.</td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>La forma de pago quedara así:

Hasta por la suma de: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($9.905.520) MCTE.

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.476.380) MCTE. o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.

NOTA: El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los</td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2089 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y **YORLADY ANDREA LAVERDE MOLINA**, CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. **1.048.016.193.**

	aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL).
8) Garantía:	El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos**: 1). De Cumplimiento**: **Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato,** con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo: **Beneficiario / Asegurado:** Superintendencia de Notariado y Registro .
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del **REGISTRADOR ORIP MEDELLIN NORTE**, o quien haga sus veces o de quien designe el ordenador del gasto.
10) Clausula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al **20% del valor total de este contrato**, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (10%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten
11.) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Proyectó: Isaura Pilar Rivero García - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur -Profesional especializado Dirección Contratación.
Revisó y validó: María José Muñoz Guzmán – Directora de contratación (E)
Revisó y validó: Dany Luz Orozco-Asesora del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICION 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2089 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y YORLADY ANDREA LAVERDE MOLINA, identificada CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.048.016.193.

No.	**2089**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408**		
Contratista:	**YORLADY ANDREA LAVERDE MOLINA**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía No. 1.048.016.193**		
Honorarios Mensuales:	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.476.380,00)**		
Perfil:	**AUXILIAR_ADMINISTRATIVO**		
Dependencia:	**DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**		
Línea PAA:	**DAF- GD113-**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA. Perfil: AUXILIAR_ADMINISTRATIVO		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: • **CUATRO (4) MESES**, sin superar el 31 de Diciembre de 2024. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial:	El valor total del contrato es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($9.905.520,00) M/CTE.**		
4) Fecha de Acta de Inicio	14 de Agosto de 2024		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por **DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ,** Director Administrativo y Financiero.		
6) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Prorroga por el término de Catorce (14) días, sin superar el 27 de diciembre del 2024 y adición por un valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.155.644) MCTE.**		
7) Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **98224 del 29 de Julio de 2024, RUBRO: C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**		
8) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICION 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2089 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y YORLADY ANDREA LAVERDE MOLINA, identificada CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.048.016.193.

CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga:	Prorrogar por el término de Catorce (14) días, sin superar el 27 de diciembre del 2024, a partir **del Catorce (14) de Diciembre de 2024 hasta el Veintisiete (27) de diciembre de 2024**
2) Adición:	Se adiciona por un valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESO ($1.155.644) MCTE.** **Se solicita la adición del Certificado de Registro Presupuestal No. 453524 del 12 de Agosto de 2024.**
3) CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **98224 de fecha 29 de Julio de 2024, RUBRO: C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Diana Martinez - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación.
Revisó y validó: Dany Luz Orozco – Asesora del Despacho
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co